

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

13 de diciembre de 2022

“Acepta renuncia poder”

“Renuncia Poder” RAD: 20-001-31-05-002-2019-00183-01 Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por MANUEL RAMON VIDAL MARTINEZ contra SOCIEDAD EDUCATIVA DEL CARIBE LIMITADA- SEDUCA LTDA y OTRAS

Verificado el expediente, se puede advertir que obra renuncia de poder, allegado vía correo electrónico por parte del abogado JOSÉ DAVID VIDAL CACERES, quien funge como apoderado de la parte demandante, el cual viene acompañado de la comunicación remitida al poderdante, por lo que, se reúnen los requisitos del artículo 76 del C.G.P, para acceder a la solicitud deprecada.

En mérito de lo expuesto, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el abogado JOSÉ DAVID VIDAL CACERES, como apoderado de la parte demandante, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el oficio correspondiente para informar al demandante lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador